

Facultad de Ciencias de la Administración Coordinación de Area Académica

CONSEJO DE FACULTAD EXTRAORDINARIO ACTA No.24

FECHA: Viernes 11 de junio de 2004

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Salón del Consejo de la Facultad

ASISTENTES:

DIEGO DELGADILLO RODRIGUEZ Decano

EDINSON CAICEDO En representación de la Jefa del Departamento de Contabilidad y

Finanzas

DIEGO ESCOBAR Jefe del Departamento de Administración y Organizaciones

FERNANDO VILLARREAL Representante Profesoral (Hasta las 12m)
AUGUSTO RODRIGUEZ Director de Investigaciones y Postgrados

PRESIDIO LA REUNION: Profesor DIEGO DELGADILLO RODRIGUEZ, Decano

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quorum.

2. Definición de factores de ponderación en la evaluación de méritos para la selección de docentes en la convocatoria docente 2004.

DESARROLLO

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Siendo las 8:25 p.m. se encuentra reglamentario e inicia la sesión.

2. DEFINICION DE FACTORES DE PONDERACION EN LA EVALUACION DE LA PRUEBA ACADÉMICA PARA LA CONVOCATORIA 2004, DE ACUERDO SON SOLICTUD PERENTORIA EN MEMORANDO DE LA VICERRECTORA ACADEMICA.

Los miembros del Consejo discutieron la forma de evaluar la prueba académica que se aplicará a los candidatos preseleccionados dentro de la convocatoria docente 2004, y procediendo de acuerdo con la Resolución No. 054 de 2001 del Consejo Superior, acordaron:

Ponderaciones:

Las ponderaciones que se aplicarán a la prueba académica que presentarán los aspirantes a las vacantes de los Departamentos de Administración y Organizaciones y Contabilidad y Finanzas son:

- 1 El trabajo de índole académica tendrá una ponderación 40%
 - Trabajo académico 80%
 - Aporte al área académica 20%
- 2. La sustentación tendrá una ponderación de 60%
 - Trabajo de índole académica 75%
 - Aporte al área académica 25%

Criterios

Se definen los siguientes criterios para evaluación de la prueba académica:

- 1. El trabajo escrito y el aporte a la unidad académica serán evaluados por dos profesores designados por la Comisión de Selección. La calificación final será el promedio simple de las calificaciones expedidas por cada uno de los profesores.
- 2. La sustentación se realizará ante los profesores de la Facultad, cuyos asistentes expedirán una calificación individual entre 0 y 5. La calificación final de cada candidato será el promedio simple de las calificaciones realizadas por todos los profesores, asignadas a cada característica: 1. Profundidad y solidez de los conocimientos. 2. Capacidad creativa, crítica, analítica. 3. Orden, coherencia y claridad de la exposición. 4. Capacidad de comunicación y motivación. De acuerdo con el Artículo Cuarto de la Resolución 054 del Consejo Superior de 2001. Se tomará Acta y asistencia. Se anexa el formato de evaluación.

Para este efecto se hará convocatoria abierta a todos los profesores de la Facultad.

Se expedirá Resolución No. 076 con estos factores y criterios y se dará respuesta a la Vicerrectora Académica dentro de los términos de su solicitud.

Con relación al segundo criterio, el profesor Edinson Caicedo deja constancia que no está de acuerdo por las siguientes razones:

- 1. "El Claustro de profesores del Departamento propuso los criterios sobre la calificación de la sustentación del trabajo de índole académica y de los aportes a la unidad académica para los candidatos a profesores del Departamento de Contabilidad y Finanzas, de acuerdo a lo que se manifiesta en el Artículo 2º. de la Resolución 054 del 26 de octubre de 2001 del Consejo Superior. Entonces el Consejo de Facultad debería establecer como criterios para los candidatos a profesores del Departamento, los que fueron propuestos por el Claustro de profesores del Departamento.
- 2. Considerando el punto anterior, deja constancia que al establecer este criterio permitiendo que la calificación de un candidato al Departamento la de otro profesor que no tenga conocimientos sobre el área académica, se pierde el rigor académico con que debe ser evaluado un candidato a ser profesor del Departamento. De igual manera no le da participación en la calificación a los miembros de la Comisión que son representantes del Rector y del Consejo Académico por no ser profesores de la Facultad. Esto es totalmente incoherente con lo que se establece en la Resolución 054 de octubre 26 del 2001 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, cuando hace referencia, en el artículo 2º, al artículo 9º del Estatuto Profesoral.
- 3. El Consejo de Facultad al establecer el mencionado criterio no tiene en cuenta la especificidad que debería de tenerse para los profesores del Departamento de Contabilidad y Finanzas.
- 4. De todas maneras la posición del profesor Caicedo en relación con este punto es la misma que la del Claustro de profesores del Departamento de Contabilidad y Finanzas y no la que fijaron los otros miembros del Consejo de la Facultad."

El Decano y los demás Consejeros presentes presentan su posición de no excluír de la calificación a los profesores nombrados que asistan a la sustentación y que no pertenezcan al Departamento de Contabilidad y Finanzas ya que el concurso es público.

El profesor Augusto Rodríguez considera que el Consejo debe velar por el cumplimiento de las normas sobre concursos público de méritos y no se deben considerar alternativas ambiguas. Solicita claridad en la votación y calificación de manera que no de lugar a reclamaciones

Siendo las 10:40 p.m finaliza la sesión

DIEGO DELGADILLO RODRIGUEZ

MARIA DEL PILAR RUALES RENDON Secretaria

Presidente